

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

141 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “VEGA DEL GUADALIX”

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 24 de febrero de 2010, se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal siguiente:

Tasa de prestación de los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia y habitabilidad de vivienda.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 111 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría.
- c) Órgano ante quien se reclama: Junta.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 24 de febrero de 2010.—El presidente, Emilio de Frutos.

(03/9.153/10)